

**Sí tienes alguna duda, comunícate a cualquiera de las Unidades Médicas que tenemos para tu atención, o acude a los módulos de recepción en cada una de ellas, en los horarios indicados.**

Recuerda que los días sábados, la consulta médica se concentra en la Unidad Médica "100 Metros".

**UNIDAD MÉDICA "100 METROS"**

AV. DE LOS CIEN METROS # 96, COL. NUEVA VALLEJO,  
ALC. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750, CDMX.

TEL. 55 8984-5239, 55 8984-5240

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 21:00 HRS.  
SÁBADOS DE 07:00 A 14:00 HRS.

**UNIDAD MÉDICA "MARRUECOS"**

CALLE MARRUECOS # 51, COL. ROMERO RUBIO,  
ALC. VENUSTIANO CARRANZA,  
C.P. 15400, CDMX.

TEL. 55 2616-1654

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 21:00 HRS.  
SÁBADO NO HAY SERVICIO

**UNIDAD MÉDICA "ESPECIALIDADES"**

CALLE NORTE 13-A # 5221, COL. NUEVA VALLEJO,  
ALC. GUSTAVO A. MADERO,  
C.P. 07750, CDMX.

TEL. 55 5719-2662

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 21:00 HRS.  
SÁBADOS DE 07:00 A 14:00 HRS. (ÚNICAMENTE SERVICIO DE DENTAL).



**Derechos Generales de los médicos y pacientes**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SSC



PBI



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## Derechos Generales de los pacientes

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido por inconformidad de la atención médica recibida.

LEY GENERAL DE SALUD  
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA  
NOM-168SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO



## Derechos Generales de los médicos

1. Ejercer la profesión en forma libre y sin presiones de cualquier naturaleza.
2. Laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen su práctica profesional.
3. Tener a su disposición los recursos que requiere su práctica profesional.
4. Abstenerse de garantizar resultados en la atención médica.
5. Recibir trato respetuoso por parte de los pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo profesional.
6. Tener acceso a educación médica continua y ser considerado en igualdad de oportunidades para su desarrollo profesional.
7. Tener acceso a actividades de investigación y docencia en el campo de su profesión.
8. Asociarse para proveer sus intereses profesionales.
9. Salvaguardar su prestigio profesional.
10. Percibir remuneración por los servicios prestados.

LEY GENERAL DE SALUD  
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA  
NOM-168SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO

